



CIRCULAR INTERNA - No. 008 UAE-JPMP

PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, SECRETARÍA GENERAL, OFICINA ASESORA JURÍDICA Y GRUPO FINANCIERO DE LA UAE-JPMP.

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS PROCESO DE CENTRALIZACIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL

Bogotá, D.C., 5 de abril de 2022

De conformidad con las funciones definidas en el numeral 13 del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial le corresponde *“Regular los trámites de los títulos judiciales y demás aspectos administrativos que se adelanten en los despachos judiciales y cuando lo considere necesario establecer servicios administrativos comunes para ellos”*.

En este sentido, se ha establecido como política institucional, la centralización del registro y custodia de los títulos de depósito judicial a nivel nacional, con miras a la mejora del control y seguimiento de éstos; por lo que esta Dirección imparte los siguientes lineamientos:

1. Coordinar con el BANCO AGRARIO la apertura de cuentas judiciales centralizadas, depuración de las cuentas judiciales actuales a cargo de los despachos judiciales a nivel nacional y la construcción del procedimiento general.
2. La apertura de una cuenta corriente con el Banco Agrario para el recaudo por multas, prescripción de títulos judiciales, fotocopias, etc, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 1765 de 2015¹ (Fondo Cuenta de la Justicia Penal

¹ **ARTÍCULO 47. Fondo Cuenta.** Créase el Fondo Cuenta de la Justicia Penal Militar y Policial, el cual será administrado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial; el fondo no tendrá personería jurídica, a través del mismo se manejarán los recursos por concepto de multas, cauciones, bienes y recursos provenientes de las declaratorias de comiso que se hagan efectivas, de los títulos de depósito judicial constituidos en la jurisdicción especializada en los que se declare su prescripción y del valor reembolsable de las fotocopias que se expidan; los recursos que ingresen al fondo se destinarán a la adecuación, mantenimiento y adquisición de elementos y equipos de los despachos de la Justicia Penal Militar y Policial e insumos necesarios para la práctica de diligencias judiciales e investigativas.



Militar y Policial).

3. Actividades a cargo de los despachos judiciales

- a. **Depuración de las cuentas judiciales actuales:** Cada despacho deberá tener un inventario de los títulos de depósito judicial de cada una de las cuentas que tienen a su cargo, conciliadas con los extractos bancarios, y remitirlo al Grupo Financiero de La UNIDAD al correo electrónico **titulosjudiciales@justiciamilitar.gov.co**.
- b. Mientras se oficializa el procedimiento general, las operaciones que vienen realizando los despachos con los títulos de depósito judicial, continuarán realizándolas como lo vienen haciendo, es decir, a través del portal web del Banco Agrario para quienes tienen habilitado el sistema, o por oficio al Banco Agrario para quienes no lo tienen.
- c. Para transferir u ordenar el pago a favor del Fondo Cuenta, deberán hacerlo a la cuenta corriente **No. 3-085-00-05002-3** del Banco Agrario a nombre del **FONDO CUENTA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**.
- d. En aquellos títulos de depósito judicial que se encuentran constituidos por multas o a los cuales se les haya declarado la prescripción de conformidad con las normas vigentes o haya decretado el comiso definitivo, los responsables de éstos deberán ordenar el pago con abono a la cuenta corriente señalada en el literal c, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 1765 de 2015.
- e. Es importante advertir que para ordenar el pago por títulos de depósito judicial prescritos a través de oficio en oficina del Banco Agrario donde se encuentra la cuenta judicial, no deberá señalarse que es **por prescripción**, si no como **abono a cuenta** a favor del **FONDO CUENTA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**.
- f. En adelante, cuando el juez ordene a través de sentencia o auto debidamente ejecutoriado, el pago definitivo de una multa de cualquier naturaleza, **NO** se ordenará la constitución de título de depósito judicial en el Banco Agrario, sino que se ordenará pagarla o consignarla a favor del FONDO CUENTA de la UAE-JPMP a la cuenta corriente del Banco Agrario mencionada anteriormente, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 1765 de 2015.
- g. Para el caso de prescripción de títulos de depósito judicial, en el acto que se declare la misma deberá ordenarse el pago a favor del FONDO CUENTA de la UAE-JPMP a la cuenta corriente del mismo, en cumplimiento del art.47 de la Ley 1675 de 2015.
- h. Cuando las sentencias o autos debidamente ejecutoriados impongan multas, deberá remitirse copia de ésta, junto con el formato anexo a esta circular, al Grupo Financiero correo electrónico **titulosjudiciales@justiciamilitar.gov.co**, para efectos de registrar en la contabilidad de la Entidad la obligación como una cuenta por cobrar. Esta información deberá remitirse en los primeros 5 días de cada mes con respecto a las actuaciones del mes anterior. El primer informe debe ser remitido en los primeros cinco días de mayo del 2022 con corte al 30 de abril de 2022, y debe incluir la información de las sentencias o autos debidamente



ejecutoriados por concepto de multas. De acuerdo con el siguiente formato anexo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL INFORME PARA REGISTRO CONTABLE DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES JUZGADO No. _____ CIUDAD: _____ FUERZA _____ MES A INFORMAR: _____										
Nº. DE PROCESO	Nº. DE SENTENCIA	NOMBRE DEL DEUDOR	Nº. DE CEDULA	VALOR DE LA MULTA	Nº. DE CUOTAS	VALOR DE LA CUOTA	FECHA DE INICIO DE PAGO	VALOR DE PAGOS REALIZADOS A LA FECHA DEL CORTE	SALDO POR PAGAR	OBSERVACIONES

4. Nuevas cuentas para la constitución de títulos de depósito judicial

Con el fin de asegurar la transición del proceso de centralización, se adelantará con el BANCO AGRARIO la apertura de cuentas judiciales centralizadas; mientras tanto los despachos seguirán adelantando las actividades señaladas en el punto 2 y en su momento se les informará el procedimiento a seguir.

Cualquier aclaración sobre la presente circular, la podrán realizar a través del correo electrónico titulosjudiciales@justiciamilitar.gov.co.

Agradezco el debido cumplimiento a las directrices impartidas en la presente circular, así como la socialización al interior de sus dependencias.

FABIO ESPITIA GARZÓN
 Director General

Anexo: Formato informe para registro contable de las multas impuestas por los despachos judiciales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Norma Clarena Guayara Barreto		05 de abril de 2022
Proyectó:	Dr. Luis Alberto Ibarra Gómez		04 de abril de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

